

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Recurso de Insistencia
Acción: Juicios varios
Radicación: 17001-33-39-005-2023-00237-00
Demandante: Corporación Cívica de Caldas
Demandado: Aguas de Manizales S.A E.S.P.

ASUNTO

Encontrándose pendiente de resolver sobre el recurso de insistencia interpuesto, en atención a las disposiciones contempladas en el inciso 2°, numeral 1 del artículo 26 de la ley 1755 de 2015, **REQUIÉRASE** a la Corporación Cívica de Caldas para que allegue con destino al proceso de la referencia lo siguiente:

- Derechos de petición enviados a Aguas de Manizales S.A E.S.P., de fechas veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y febrero de dos mil veintitrés (2023), respectivamente; toda vez que no fueron adjuntados dentro de los anexos de la demanda.

Se recuerda que, al tenor de lo dispuesto en la norma citada, los términos para decidir de fondo sobre el asunto se reanudarán una vez se allegue la documentación requerida al buzón electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

A efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y en armonía de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, Se recuerda a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante el traslado sean remitidos al correo electrónico del Juzgado (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la contraparte y al buzón electrónico de la Representante del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezd@procuraduria.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez